

# ELECCIONES SINDICALES DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023

## NOTA INFORMATIVA DE LA MESA ELECTORAL VOTO POR CORREO

- Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar en el que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la mesa electoral, conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 del RD 1844/1944, de 9 de septiembre (BOE de 13 de septiembre de 1994), por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

El **elector debe comunicar su voluntad de ejercer el voto por correo a la mesa electoral** hasta el 1 de diciembre de 2023 inclusive.

- La comunicación a la mesa electoral sobre la voluntad de ejercer el voto por correo se realizará, a través del servicio de correos, para lo cual deberá acreditarse exhibiendo su DNI ante el funcionario de correos, a fin de que éste compruebe sus datos personales y la coincidencia de la firma de ambos documentos, y, a continuación, feche y selle la solicitud antes de ser certificada. Alternativamente, podrá realizarse, directamente personándose en la Secretaría General de la DAT.

La comunicación también podrá realizarse en nombre del elector por una persona debidamente autorizada, que deberá acreditar su identidad y representación bastante.

Las direcciones a las que dirigir las comunicaciones son las siguientes:

- DAT MADRID-CAPITAL: **C/ Vitruvio, nº 2. 28006 – Madrid**
- DAT MADRID-NORTE: **Avda. Valencia, s/n. 28702 – San Sebastián de los Reyes**
- DAT MADRID-SUR: **C/ Maestro, 19. 28914 – Leganés**
- DAT MADRID-ESTE: **C/ Jorge Guillén, s/n. 28806 – Alcalá de Henares**
- DAT MADRID-OESTE: **Carretera de la Granja, nº 4. 28400 – Collado Villalba**

Comprobado por la DAT correspondiente que el comunicante se encuentra incluido en la lista de electores, anotará en ella la petición y la enviará a la mesa electoral y custodiará las comunicaciones efectuadas por los electores para ejercer el voto por correo hasta el día de la votación.

- Los electores tendrán a su disposición las papeletas de votación en el portal personal +educación (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la ruta “Otro personal docente”, “Elecciones sindicales”, “Información sobre las elecciones sindicales del profesorado de Religión (2023)”. **La impresión será en papel blanco, tinta negra y a una sola cara.** Cualquier papeleta de votación que no cumpla estas características se considerará nula. (*Orden de 16 de julio de 1998 por la que se publican los modelos normalizados de impresos, sobres y*

*papeletas de votación a utilizar en las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado —BOE de 31 de julio de 1998—).*

**Los sobres de votación** estarán disponibles en las Direcciones de Área Territorial.

- Obtenidas las papeletas electorales y los sobres electorales, los electores ejercerán el derecho al voto por correo certificado, de forma individual, sin que se pueda delegar en este caso el voto por correo.
- Los electores que ejerzan el voto por correo, a partir de la fecha de proclamación de las candidaturas definitivas, introducirán la papeleta elegida en el sobre proporcionado por la DAT correspondiente, este sobre será cerrado e introducido en otro de mayores dimensiones junto con una fotocopia de su DNI, para que sea remitido, siguiendo el procedimiento arriba señalado, por correo certificado a la mesa de votación de la DAT en la que ejerza el derecho al voto.
- Recibido el sobre certificado en la DAT correspondiente, se custodiará por el Secretario General de la misma hasta el día de la votación, quien, al término de ésta, y antes de comenzar el escrutinio, lo entregará al presidente de la mesa de votación que procederá a su apertura, e identificando el elector con el documento nacional de identidad, introducirá la papeleta en la urna electoral y declarará expresamente que se ha producido el voto.
- Si la correspondencia electoral fuese recibida con posterioridad a la terminación de la votación, no se computará el voto ni se tendrá como votante al elector, procediéndose a la incineración del sobre sin abrir, dejando constancia de tal hecho.
- No obstante, si el trabajador que hubiese optado por el voto por correo se encontrase presente el día de la elección, podría votar personalmente, indicándolo a la mesa de votación de su DAT, que le entregará su voto por correo si se hubiese recibido, que hasta ese momento será custodiado por el Secretario General, para que pueda ejercer su derecho. Si no se hubiera recibido el voto por correo cuando se reciba se incinerará.

El Presidente de la Mesa:

**SALAS XIMELIS** Firmado digitalmente  
por SALAS XIMELIS  
**ANTONIO -** ANTONIO -  
Fecha: 2023.11.16  
17:29:09 +01'00'

D. Antonio Salas Ximelis